

## EDUCACION

### Autorizan viaje de delegación que participará en la XXXIV Olimpiada Iberoamericana de Matemática - Ibero 2019, a realizarse en México

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 446-2019-MINEDU

Lima, 5 de setiembre de 2019

VISTOS, el Expediente N° MPT2019-EXT-0153914, el Informe N° 01163-2019-MINEDU/SG-OGA-OL de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Oficio N° 01180-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR, y los Informes N° 360-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-UAC y N° 401-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-UAC de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N° 00133-2019-MINEDU/SG-OGCI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Comité Organizador de la Olimpiada Mexicana de Matemática, cursan invitación a la Comisión de Olimpiadas de la Sociedad Matemática Peruana, para participar en el evento denominado XXXIV Olimpiada Iberoamericana de Matemática - Ibero 2019, que se llevará a cabo del 11 al 19 de setiembre de 2019, en la ciudad de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos;

Que, mediante Carta de fecha 30 de julio de 2019, la Comisión de Olimpiadas de la Sociedad Matemática Peruana comunica al Ministerio de Educación la relación de estudiantes y profesores seleccionados para formar parte de la delegación que participará en la Ibero 2019;

Que, la Olimpiada Iberoamericana de Matemática es un concurso entre jóvenes estudiantes de países iberoamericanos, cuyo objetivo primordial es estimular el estudio de las matemáticas y el desarrollo de jóvenes talentos en esta ciencia; así como, propiciar el intercambio de experiencias y para la profundización de la amistad entre los países participantes;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Educación para atender, con cargo a su presupuesto institucional, la ejecución de un cronograma para la participación en eventos y competencias internacionales para la medición de los aprendizajes, el mismo que se aprueba mediante resolución ministerial;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, durante el presente año, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 061-2019-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 328-2019-MINEDU, se aprobó el cronograma para la participación de las Delegaciones que nos representarán en los Concursos Educativos Internacionales a desarrollarse durante el año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, entre los cuales se contempla la participación en la Ibero 2019;

Que, mediante Informes N° 360-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-UAC y N° 401-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-UAC la Dirección General de Educación Básica Regular - DIGEBR señala que es necesario el viaje de la citada Delegación, toda vez que fortalecerá las competencias matemáticas; así como el desarrollo de otros aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica, además de potenciar el talento de nuestros estudiantes, contribuyendo así a su formación integral; asimismo, genera un impacto positivo

en el ámbito escolar, académico y en la sociedad peruana, por el reconocimiento que realiza el Estado Peruano a los estudiantes representantes de nuestro país en este evento de trascendencia internacional; de igual manera, manifiesta que el señor JESUS ABAD ZAPATA SAMANEZ (Profesor tutor y Jefe de Delegación) según programa de la referida olimpiada deberá asistir al citado evento del 11 al 19 de setiembre, mientras que los estudiantes y el otro profesor tutor deberán hacerlo del 13 al 19 de setiembre de 2019;

Que, con Informe N° 00133-2019-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales manifiesta que resulta relevante la participación de los estudiantes: JOSEPH DANIEL ALTAMIRANO PACHECO, MIJAIL LEONEL GUTIERREZ BUSTAMANTE, MONICA FIORELLA MARTINEZ SANCHEZ y DANIEL MARCELO BENAVIDES QUISPALAYA; y de los profesores: JESUS ABAD ZAPATA SAMANEZ y JONATHAN SAMUEL FARFAN VARGAS en la Ibero 2019, toda vez que fortalecerá sus competencias matemáticas, así como el desarrollo de otros aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica, además de potenciar el talento de nuestros estudiantes, contribuyendo así a su formación integral;

Que, por lo expuesto y siendo de interés para el Ministerio, resulta necesario autorizar el viaje de los cuatro (04) estudiantes y dos (02) profesores tutores a los que se hace referencia en el considerando precedente los cuales integran la Delegación que participará en la Ibero 2019, cuyos gastos de pasajes aéreos serán asumidos con cargo al Pliego 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica Para Todos; los gastos asociados a los viáticos serán cubiertos por los organizadores del evento;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la Secretaría General, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Resolución de Secretaría General N° 285-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 006-2017-MINEDU/SG, "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes al exterior y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Ministerio de Educación";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor JESUS ABAD ZAPATA SAMANEZ, profesor tutor y jefe de la Delegación que participará en la XXXIV Olimpiada Iberoamericana de Matemática - Ibero 2019, del 11 al 19 de setiembre de 2019, en la ciudad de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Autorizar el viaje de los estudiantes: JOSEPH DANIEL ALTAMIRANO PACHECO, MIJAIL LEONEL GUTIERREZ BUSTAMANTE, MONICA FIORELLA MARTINEZ SANCHEZ y DANIEL MARCELO BENAVIDES QUISPALAYA; así como del profesor: JONATHAN SAMUEL FARFAN VARGAS, para participar en la XXXIV Olimpiada Iberoamericana de Matemática - Ibero 2019, del 13 al 19 de setiembre de 2019, en la ciudad de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

**Artículo 3.-** Los gastos por conceptos de pasajes aéreos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo al Pliego 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 026 - Programa Educación Básica para Todos, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTUDIANTES:**

**JOSEPH DANIEL ALTAMIRANO PACHECO**  
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 951,74

**MIJAIL LEONEL GUTIERREZ BUSTAMANTE**  
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 951,74

**MONICA FIORELLA MARTINEZ SANCHEZ**  
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 951,74

**DANIEL MARCELO BENAVIDES QUISPALAYA**  
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 951,74

**PROFESORES:**

**JESUS ABAD ZAPATA SAMANEZ**  
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 864,12

**JONATHAN SAMUEL FARFAN VARGAS**  
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 951,74

**Artículo 4.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas señaladas en el artículo precedente deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR PABLO MEDINA  
Ministra de Educación

**1804505-1**

## Modifican cronograma establecido en las Bases del VII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes - 2019

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 228-2019-MINEDU

Lima, 6 de setiembre de 2019

VISTOS, el Expediente N° 0181895-2019, el Informe N° 00353-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 01084-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, en el artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 174-2019-MINEDU, se aprobaron las Bases del VII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes - 2019; en cuyo subnumeral 7.1 del numeral 7 se establece el cronograma de las actividades que se llevarán a cabo en el marco del citado Concurso;

Que, mediante Oficio N° 01470-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00353-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, elaborado por la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, dependiente de la citada Dirección General, a través del cual se sustenta la necesidad de modificar el cronograma establecido en el subnumeral 7.1 del numeral 7 de las citadas Bases, a

fin de posibilitar la inscripción de una mayor cantidad de docentes con buenas prácticas;

Que, asimismo, en el Memorandum N° 00483-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente señala que la modificación propuesta alcanza a las siguientes actividades del cronograma: inscripción, evaluación de las prácticas docentes, publicación de resultados y ceremonia de premiación;

Con el visado de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar el cronograma establecido en el subnumeral 7.1 del numeral 7 de las Bases del VII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes - 2019, aprobadas por Resolución Viceministerial N° 174-2019-MINEDU; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"7. CRONOGRAMA, REQUISITOS E INSCRIPCIÓN****7.1. Cronograma****CUADRO N° 1: Cronograma del VII CNBPD**

N°	Actividad	Inicio	Fin
1.	Lanzamiento de convocatoria	21 julio	
2.	Inscripción	21 julio	03 octubre
3.	Evaluación de las Prácticas Docentes	04 octubre	23 octubre
4.	Publicación de resultados	28 octubre	
5.	Ceremonia de premiación	15 noviembre	

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PATRICIA ANDRADE PACORA  
Viceministra de Gestión Pedagógica

**1804992-1**

## RELACIONES EXTERIORES

### Autorizan viaje de funcionaria diplomática a la Confederación Suiza, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0568/RE-2019

Lima, 19 de agosto de 2019

**CONSIDERANDO**

Que, el Instituto de Altos Estudios Internacionales y de Desarrollo, DiploFoundation, el Centro de Ginebra para Políticas de Seguridad y el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación y la Investigación (UNITAR), invita a la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, a participar en el 46° Foro Internacional sobre Formación Diplomática (FDT), que se realizará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 18 al 20 de setiembre de 2019;

Que, el referido Foro constituye un punto de encuentro entre autoridades de las Academias Diplomáticas y Centros de Entrenamiento Diplomático, a fin de reflexionar e intercambiar puntos de vista sobre temas de actualidad con el propósito de identificar las mejores prácticas para educar y formar a estudiantes en Diplomacia y Relaciones Internacionales;

Que, se estima importante la participación de la Subdirectora de Planes y Programas de la Academia